



Bogotá DC, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210017300 (Medidas Cautelares)

Atendiendo la solicitud obrante a pagina 853 cdno principal 1, y al encontrarla procedente conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del art. 599 del C.G.P, el Despacho REQUIERE a la parte actora para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto proceda a prestar caución por valor de **\$4.060.123,20** a favor de la ejecutada, so pena de ordenar el levantamiento de las mismas.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez
D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8fa3f3ff653bfbdac2972b50a6c25f2230a3a7f5c17d074afe052b6491900ac5**

Documento generado en 30/11/2021 08:33:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>